



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

- 1 -

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

En la Ciudad de Orense, a 15 de diciembre de 1975 - - - - -

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "BRETELLO".

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Protelo,



RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 5 de febrero de 1973 - - - - - se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Juan Luis Castro-Somoza, Abogado del Estado - - - - - quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que practicadas las citaciones y publicaciones referidas anteriormente, la representación de la comunidad vecinal formuló alegaciones manifestando su conformidad con la clasificación del monte como vecinal en mano común, aunque desmintiendo de los linderos asignados en la carpeta ficha de investigación.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.º) .- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.º) .- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.º) .- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.º) .- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.º) .- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que según dispone el artº. 11, apda. 5) de la Ley de 27 de julio de 1968, la resolución del Jurado no = prejuzga cuestión de propiedad, diciendo expresamente el artº 13 de la Ley y 32 y siguientes de un Reglamento que "la Administración forestal" procederá al deslinde de dichos montes = si fuere necesario y volará por su conservación o integridad", de lo que se deduce que la cuestión de lindes no corresponde a la competencia del Jurado.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

1º.- Clasificar el monte "BRETELLO", tal como se describe en la Carpeta-ficha elaborada por la Administración forestal, como monte vecinal en mano común, perteneciente en régimen de copropiedad germánica a los vecinos de Bretalo, a todos los efectos de la Ley de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970.

2º.- Que se proceda a la exclusión del referido monte de cualquier Inventario, Catálogo o Registro público en que figure inscrito a favor de persona o entidad distinta de la comunidad vecinal a la que ahora se asigna su pertenencia.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



Sr.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pop.*	N.º monte
OR	30	6.1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Este monte de BRETENO está situado al N.E. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre estas y la divisoria de aguas con los términos de Coleiros y Vozqueimado. Esta formado por las laderas que bajan hacia el S. desde el camino de Dural, en la parte baja de la loma de Dural.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes en las faldas bajas y más suaves en la loma de Dural; las altitudes oscilan entre los 1.000 y 1.200 m.

Tiene acceso directo por la zona baja por la pista de Foreados, unizada con la carretera de Puebla de Trives a Coleiros.

3.2 SUPERFICIE.

60 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000

3.3 LINDEROS.

R.- Monte de Coleiros y Vozqueimado.

Prov.*	Munic.*	Consuelo del Pr. p.*	N.º monte
OR	30	6.1	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

1.- Término y monto de Forcadas.

3.- Fincas particulares.

0.- Término de Coleiros.

3.4 DESCRIPCION DEL PERÍMETRO.

El perímetro de este monte de Bretelo puede describirse empezando por el extremo G., frente a la confluencia del Rio Grande con el de Acebral, en lo que hoy es cima del embalse de Coleiros, de donde sube por una loma que divide aguas con términos de Coleiros y Vozguimado hasta llegar al camino de Rural por el que sigue hasta Porto de Rural; aquí entra por el E. el término de Forcadas, con el que baja por una loma en dirección S.O. hasta la línea ya en las fincas del rio Grande. Por el S. sigue la diagonal formada por las fincas particulares.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de refe

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr. p.*	N.* monte
OR	30	6.1	1

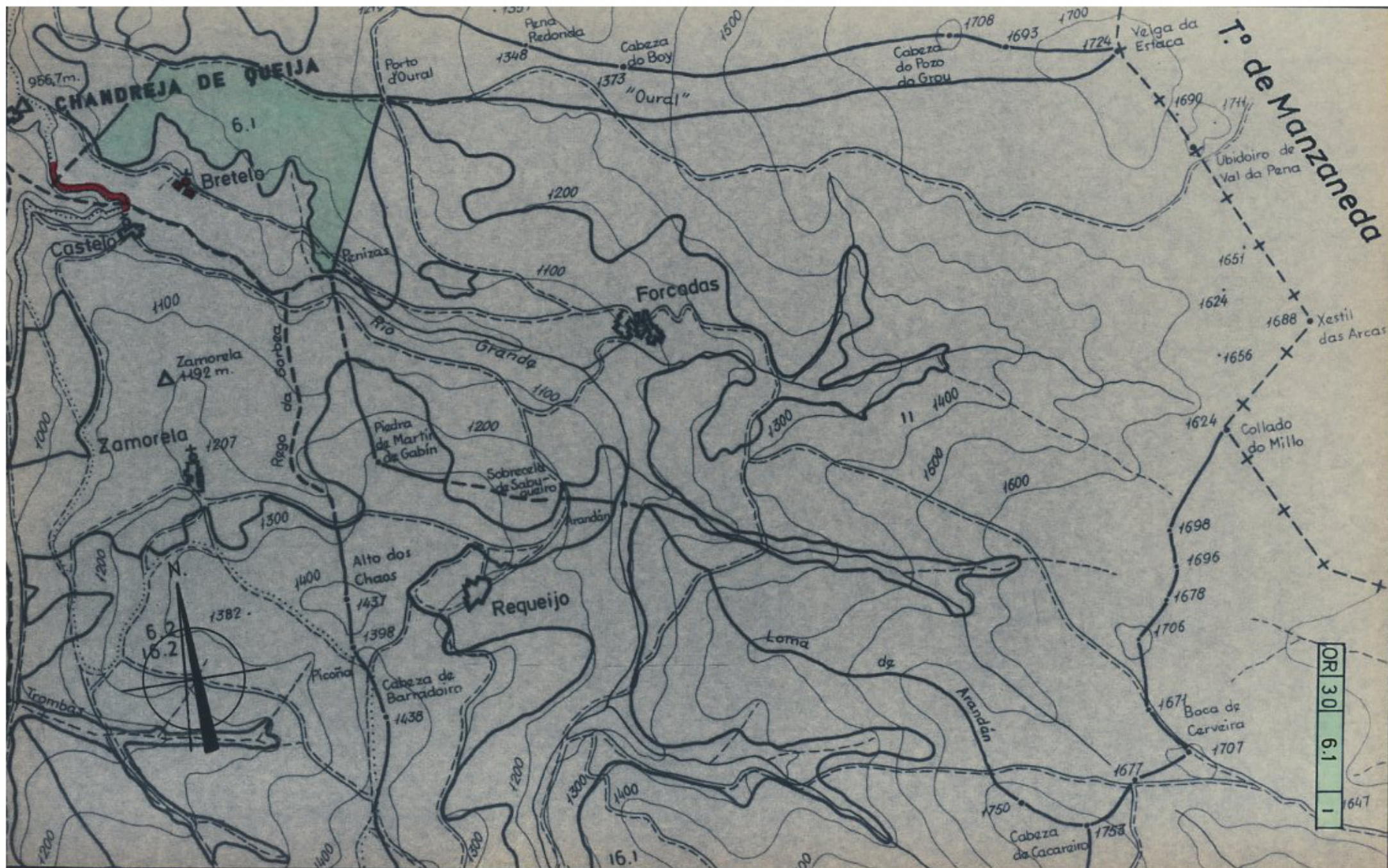
Rel.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

rancia.

Un caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 A POBRA DE TRIVES

SENTENCIA: 00021/2023

-

AVENIDA DE LAS AMERICAS 11

Teléfono: 988 687 366/364/365, Fax: 988 687 367

Correo electrónico: mixtol.trives@xustiza.gal

Equipo/usuario: RG

Modelo: N04390

N.I.G.: 32063 41 1 2022 0000356

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000440 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE D/ña. SECUNDINO GONZALEZ MARTINEZ, JULIO ALVAREZ GONZALEZ , TEODOMIRO ESTEVEZ PEREZ , MARIA ISABEL ESTEVEZ RODRIGUEZ , JOSE LORENZO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , ROGELIO CASTRO FERNANDEZ , LUZ PEREZ ALVAREZ , BLANDINA ESTEVEZ RODRIGUEZ , MARIA LUISA ARMESTO GOMEZ , CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ , MARINA ESTEVEZ RODRIGUEZ

Procurador/a Sr/a. ANA BELEN VEGA GONZALEZ, , , , , , , , , ANA BELEN VEGA GONZALEZ

Abogado/a Sr/a. , , , , , , , , JUAN CARLOS GONZALEZ IGLESIAS

DEMANDADO D/ña. COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE BRETELO COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE BRE

Procurador/a Sr/a. MARTA TRILLO GONZALEZ

Abogado/a Sr/a.

S E N T E N C I A

En A pobra de Trives, a 10 de mayo 2023.

Vistos por D^a MARTA SÁNCHEZ PARAMIO, Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de A Pobra de Trives, los autos de **Juicio Declarativo Ordinario** señalados con el n^o **440/22**, a instancia de la Procuradora de los Tribunales Sra. Vega González, en nombre y representación de **D. JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a LUZ PÉREZ ÁLVAREZ, D. JULIO ÁLVAREZ GÓNZÁLEZ, D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ y D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ**, mayores de edad, defendidos por el Letrado D. Juan Carlos González Iglesias, como demandantes; contra **COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE BRETELO**, declarado en rebeldía por su incomparecencia en la presente litis, sobre acción de deslinde y declarativa de dominio.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. Vega González, en nombre y representación de . JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a LUZ PÉREZ ÁLVAREZ, D. JULIO ÁLVAREZ GÓNZÁLEZ, D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ y D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ, demanda de Juicio Declarativo Ordinario contra COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE BRETELO, interesando que se dictare sentencia en la que:

1º.- Se declare que D. JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, es propietario de los siguientes inmuebles, sitas en Bretelo, Chandrexá de Queixa:

- Monte bajo, al nombramiento de AS PEDRAS, con una superficie de doce mil metros cuadrados. Parcela 153, Polígono 51 del Concello de Chandrexá de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001530000OS.
- Monte bajo y erial, al nombramiento de "O PENEDO", con una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados. Parcela 137, Polígono 51 del Concello de Chandrexá de Queixa Referencia Catastral: 32030A051001370000OF.
- Monte bajo, al nombramiento de GAMUXA, con una superficie de veinte y ocho mil cuatrocientos metros cuadrados. Le es inherente a esta finca la propiedad de "A TAPADA DO PEQUEÑO". Parcela 132, Polígono 51 del Concello de Chandrexá de Queixa Referencia Catastral: 32030A051001320000OG.

2º- Se declare que D^a LUZ PÉREZ ÁLVAREZ, es propietaria de los siguientes inmuebles sitos en el Lugar de Bretelo, Chandrexá de Queixa:

- Parcela 57, Polígono 51, Concello Chandrexá de Queixa, con una extensión de 14.651 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051000570000OZ.
- Parcela 125, Polígono 51, Concello Chandrexá de Queixa, con una extensión de 2.542 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051001250000OW.
- Parcela 159, Polígono 51, Concello Chandrexá de Queixa, con una extensión de 7.949 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051001590000OB.
- Parcela 607, Polígono 51, Concello Chandrexá de Queixa, con una extensión de 2.031 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051006070000OY.



- Parcela 609, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 8.362 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A0510060900000Q.
- Parcela 682, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 1.010 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A0510068200000OT.

3.- Se DECLARE que D. JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ es propietario de los siguientes inmuebles sitios en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Parcela 605, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, al nombramiento de CORREINZA o CORRAINZA, de una extensión de 3.627 m². Referencia Catastral: 32030A0510060500000OA.
- Parcela 608, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, al nombramiento de FILGUEIRAS, de una extensión de 3.627 m². Referencia Catastral: 32030A0510060800000OG.

4.- Se DECLARE que D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, es propietario de los siguientes inmuebles sitios en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

Parcela 128, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 1.343 m². Referencia Catastral: 32030A0510012800000OY.

- Parcela 154, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 4.903 m². Referencia Catastral: 32030A0510015400000OZ.
- Parcela 136, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 19.607 m². Referencia Catastral: 32030A0510013600000OT.
- Parcela 673, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 17426 m². Referencia Catastral: 32030A0510067300000OB.

5.- Se DECLARE que D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de los siguientes inmuebles sitios en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Prado al nombramiento de A PRESEIRA, en el Paraje de A Prexeira, con una extensión aproximada de 10.500 m². Parcela 542, del Polígono 53 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A0530054200000OO.
- Parcela de Terreno destinada a monte bajo o matorral, sito en el paraje de TAPADA NOVA, con una superficie aproximada de una hectárea, cincuenta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Parcela 143, del Polígono 51 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A0510014300000OK.



- Parcela de Terreno destinada a monte bajo o matorral, sito en el paraje de TAPADIÑA, con una superficie aproximada de veintiséis áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Parcela 755, del Polígono 51 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A0510075500000I.
- Parcela de Terreno destinada a prado, sito en el paraje de CORRAINZAS, con una superficie aproximada de una hectárea, seis áreas y treinta y ocho centiáreas. Parcela 182, del Polígono 53 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A0530018200000G.
- Parcela de Terreno destinada a prado, sito en el paraje de BICEIRO, con una superficie aproximada de una hectárea, cincuenta y seis áreas y tres centiáreas. Parcela 544, del Polígono 53 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A0530054400000R.

6.- Se DECLARE que D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de las siguientes parcelas, sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Prado y Matorral al nombramiento VAL GRANDE, Parcela 756 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de dos hectáreas, seis áreas y treinta y cuatro centiáreas. Referencia Catastral: 32030A0510075600000J.
- Matorral al nombramiento PANFERREIRO, Parcela 135 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de dos hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas. Referencia Catastral: 32030A0510013500000L.
- Matorral al nombramiento LADEIRA-DEPÓSITO, Parcela 138 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de diecisiete áreas y once centiáreas. Referencia Catastral: 332030A0510013800000M.

7.- Se DECLARE que D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Matorral al nombramiento TAPADA DAS PEDRAS, Parcela 142 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de una hectárea, siete áreas y noventa y cuatro centiáreas. Referencia Catastral: 32030A0510014200000O.
- Matorral al nombramiento PENEDO DO CASAR, Parcela 160 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una



extensión de cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Referencia Catastral: 32030A051001600000OW.

- Matorral al nombramiento CORRAINZA PEQUENA, Parcela 183 del Polígono 53, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de veintitres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Referencia Catastral: 32030A053001830000OQ.

8.- Se DECLARE que D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Matorral al nombramiento LAIXAS DA PENIZA, Parcela 599 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de sesenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas. Referencia Catastral: 32030A051005990000OS.
- Monte bajo al nombramiento PENIZA, Parcela 703 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de siete áreas y tres centiáreas. Referencia Catastral: 32030A051007030000OB.

9.- Se DECLARE que D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, es propietaria de las siguientes parcelas, sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Parcela 95, del Polígono 51, al nombramiento de BASADOIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 6.475 m². Referencia Catastral: 32030A051000950000OW.
- Parcela 105, del Polígono 51, al nombramiento de LADEIRA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 5.290 m². Referencia Catastral: 32030A051001050000OF.
- Parcela 113, del Polígono 51, al nombramiento de CHAO DO ARADO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 2.969 m². Referencia Catastral: 32030A051001130000OD.
- Parcela 120, del Polígono 51, al nombramiento de TEIXEIRA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 4.529 m². Referencia Catastral: 32030A051001200000OE.
- Parcela 121, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 124.651 m². Referencia Catastral: 32030A051001210000OS.
- Parcela 122, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 124.651 m². Referencia Catastral: 32030A051001220000OZ.



- Parcela 130, del Polígono 51, al nombramiento de BEGAROS, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 7.096 m2. Referencia Catastral: 32030A051001300000OB.
- Parcela 134, del Polígono 51, al nombramiento de TOUZA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 8.249 m2. Referencia Catastral: 32030A051001340000OP.
- Parcela 144, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 6.455 m2. Referencia Catastral: 32030A051001440000OR.
- Parcela 591, del Polígono 51, al nombramiento de OURAL, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 8.890 m2. Referencia Catastral: 32030A051005910000OO.
- Parcela 598, del Polígono 51, al nombramiento de CONENZA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 5.560 m2. Referencia Catastral: 32030A051005980000OE.
- Parcela 602, del Polígono 51, al nombramiento de PENZA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 8.486 m2. Referencia Catastral: 32030A051006020000OU. Parcela 613, del Polígono 51, al nombramiento de TEIXEIRAS, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 5.246 m2. Referencia Catastral: 32030A051006130000OP.
- Parcela 615, del Polígono 51, al nombramiento de TEIXEIRAS, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 4.835 m2. Referencia Catastral: 32030A051006150000OT.
- Parcela 675, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 93 m2. Referencia Catastral: 32030A051006750000OG.
- Parcela 165, del Polígono 53, al nombramiento de VIÑA DO RÍO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 9.039 m2. Referencia Catastral: 32030A053001650000OI.

10.- Se DECLARE que D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ, es propietario de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Pastizal y Matorral al nombramiento de BARREIRO, de una extensión de una hectárea de pasto y dieciocho áreas de matorral. Parcela 117, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001170000OE.



- Pastizal al nombramiento de BARREIRO PEQUEÑO de una extensión de veinticuatro áreas. Parcela 122, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001230000OU.
- Matorral al nombramiento de FILGUERAS de una extensión de una hectárea y veinticuatro áreas. Parcela 611, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051006110000OG.
- Matorral al nombramiento de TAPADA DO OURAL de una extensión de una hectárea. Parcela 131, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001310000OY.
- Pastizal al nombramiento de CORGA DO OURAL de una extensión de veinte áreas. Parcela 592, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051005920000OK.

11.- Se DECLARE que D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ, es propietario de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Matorral al nombramiento de TOUZA de una extensión de aproximada de una hectárea. Parcela 520, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051000520000OX.
- Matorral al nombramiento de DO LOMBO de una extensión de aproximada de ochenta áreas. Parcela 850, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051000850000OI.

12.- Que como consecuencia de las anteriores, se DECLARE que las

parcelas propiedad de D. JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a LUZ

PÉREZ ÁLVAREZ, D. JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ y D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ, descritas precedentemente (hechos primero a once de la demanda), no forman parte del Monte Vecinal en Mano Común de Bretelo y, consiguientemente, deben ser desclasificadas.

13.- Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, los límites entre el monte vecinal en mano común y las "fincas particulares", se configura conforme al deslinde practicado por el Ingeniero Técnico Forestal, Roberto Pereiras Guinarte, conforme a lo reseñado en informe pericial que se aporta como documento número 16 de la demanda.



14.- Que se haga estar y pasar a la Comunidad de Montes demandada

por las anteriores declaraciones, CONDENÁNDOLA a la realización de todos los trámites que sean precisos y necesarios ante los Organismos pertinentes, para que las meritadas fincas no figuren dentro de los límites que acotan el monte vecinal en mano común de Bretelo.

15.- Que se impongan a la demandada las costas procesales

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se emplazó en legal forma a la demandada para que la contestara en el plazo de 20 días hábiles, lo que no verificó dentro de plazo siendo declarado en rebeldía por Diligencia de Ordenación de 30 de marzo de 2023. Posteriormente se presentó por la demandada escrito de allanamiento a las pretensiones de la parte actora

TERCERO.- En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Solicita la parte actora que se dicte Sentencia en la que se declare que los demandantes son propietarios de las fincas objeto del litigio en los términos detallados en los números 1 a 11 del suplico de la demanda (e indicados en el antecedente de hecho primero de la presente resolución resolución); Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, los límites entre el monte vecinal en mano común y las "fincas particulares", se configura conforme al deslinde practicado por el Ingeniero Técnico Forestal, Roberto Pereiras Guinarte, conforme a lo reseñado en informe pericial que se aporta como documento número 16 de la demanda; Que se condene a la demandada estar y pasar por las anteriores declaraciones, y, en consecuencia, a la realización de todos los trámites que sean precisos y necesarios ante los Organismos pertinentes, para que las meritadas fincas no figuren dentro de los límites que acotan el monte vecinal en mano común de Bretelo; todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la L.E.C. al haberse allanado la demandada a las pretensiones de la parte actora y al no haberse hecho dicho allanamiento en fraude de ley ni suponiendo el mismo renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, procede



dictar Sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por los demandantes en el Suplico de su escrito rector.

TERCERO.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 395.2 de la L.E.C., habiéndose allanado una vez precluido el término para contestar a la demanda, procede la imposición de costas a la parte demandada.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que **estimando íntegramente la demanda** interpuesta por la Procuradora Sra. Vega González, en nombre y representación . **JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a LUZ PÉREZ ÁLVAREZ, D. JULIO ÁLVAREZ GÓNZÁLEZ, D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ y D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ; contra COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE BRETELO, declaro:**

1º.- Que D. JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, es propietario de los siguientes inmuebles, sitas en Bretelo, Chandrexá de Queixa:

- Monte bajo, al nombramiento de AS PEDRAS, con una superficie de doce mil metros cuadrados. Parcela 153, Polígono 51 del Concello de Chandrexá de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001530000OS.
- Monte bajo y erial, al nombramiento de "O PENEDO", con una superficie de dos mil setecientos metros cuadrados. Parcela 137, Polígono 51 del Concello de Chandrexá de Queixa Referencia Catastral: 32030A051001370000OF.
- Monte bajo, al nombramiento de GAMUXA, con una superficie de veinte y ocho mil cuatrocientos metros cuadrados. Le es inherente a esta finca la propiedad de "A TAPADA DO PEQUEÑO". Parcela 132, Polígono 51 del Concello de Chandrexá de Queixa Referencia Catastral: 32030A051001320000OG.

2º- Que D^a LUZ PÉREZ ÁLVAREZ, es propietaria de los siguientes inmuebles sitios en el Lugar de Bretelo, Chandrexá de Queixa:

- Parcela 57, Polígono 51, Concello Chandrexá de Queixa, con una extensión de 14.651 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051000570000OZ.



- Parcela 125, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 2.542 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051001250000OW.
- Parcela 159, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 7.949 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051001590000OB.
- Parcela 607, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 2.031 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051006070000OY.
- Parcela 609, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 8.362 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051006090000OQ.
- Parcela 682, Polígono 51, Concello Chandrexa de Queixa, con una extensión de 1.010 metros cuadrados. Referencia Catastral: 32030A051006820000OT.

3.- Que D. JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ es propietario de los siguientes inmuebles sitios en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Parcela 605, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, al nombramiento de CORREINZA o CORRAINZA, de una extensión de 3.627 m2. Referencia Catastral: 32030A051006050000OA.
- Parcela 608, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, al nombramiento de FILGUEIRAS, de una extensión de 3.627 m2. Referencia Catastral: 32030A051006080000OG.

4.- Que D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, es propietario de los siguientes inmuebles sitios en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

Parcela 128, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 1.343 m2. Referencia Catastral: 32030A051001280000OY.

- Parcela 154, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 4.903 m2. Referencia Catastral: 32030A051001540000OZ.
- Parcela 136, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 19.607 m2. Referencia Catastral: 32030A051001360000OT.
- Parcela 673, del Polígono 51, Concello de Chandrexa, de una extensión de 17426 m2. Referencia Catastral: 32030A051006730000OB.

5.- Que DECLARE que D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de los siguientes inmuebles sitios en Bretelo, Chandrexa de Queixa:



- Prado al nombramiento de A PRESEIRA, en el Paraje de A Prexeira, con una extensión aproximada de 10.500 m2. Parcela 542, del Polígono 53 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A05300542000000.
- Parcela de Terreno destinada a monte bajo o matorral, sito en el paraje de TAPADA NOVA, con una superficie aproximada de una hectárea, cincuenta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Parcela 143, del Polígono 51 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A05100143000000K.
- Parcela de Terreno destinada a monte bajo o matorral, sito en el paraje de TAPADIÑA, con una superficie aproximada de veintiséis áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Parcela 755, del Polígono 51 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A05100755000000I.
- Parcela de Terreno destinada a prado, sito en el paraje de CORRAINZAS, con una superficie aproximada de una hectárea, seis áreas y treinta y ocho centiáreas. Parcela 182, del Polígono 53 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A05300182000000G.
- Parcela de Terreno destinada a prado, sito en el paraje de BICEIRO, con una superficie aproximada de una hectárea, cincuenta y seis áreas y tres centiáreas. Parcela 544, del Polígono 53 del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A05300544000000R.

6.- Que D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de las siguientes parcelas, sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Prado y Matorral al nombramiento VAL GRANDE, Parcela 756 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de dos hectáreas, seis áreas y treinta y cuatro centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05100756000000J.
- Matorral al nombramiento PANFERREIRO, Parcela 135 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de dos hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05100135000000L.
- Matorral al nombramiento LADEIRA-DEPÓSITO, Parcela 138 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de diecisiete áreas y once centiáreas. Referencia Catastral: 332030A05100138000000M.

7.- Que D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, es propietaria



de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Matorral al nombramiento TAPADA DAS PEDRAS, Parcela 142 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de una hectárea, siete áreas y noventa y cuatro centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05100142000000.
- Matorral al nombramiento PENEDO DO CASAR, Parcela 160 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05100160000000W.
- Matorral al nombramiento CORRAINZA PEQUENA, Parcela 183 del Polígono 53, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de veintitres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05300183000000Q.

8.- Que D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, es propietaria de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Matorral al nombramiento LAIXAS DA PENIZA, Parcela 599 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de sesenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05100599000000S.
- Monte bajo al nombramiento PENIZA, Parcela 703 del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión de siete áreas y tres centiáreas. Referencia Catastral: 32030A05100703000000B.

9.- Que D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, es propietaria de las siguientes parcelas, sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Parcela 95, del Polígono 51, al nombramiento de BASADOIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 6.475 m². Referencia Catastral: 32030A05100095000000W.
- Parcela 105, del Polígono 51, al nombramiento de LADEIRA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 5.290 m². Referencia Catastral: 32030A05100105000000F.
- Parcela 113, del Polígono 51, al nombramiento de CHAO DO ARADO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 2.969 m². Referencia Catastral: 32030A05100113000000D.
- Parcela 120, del Polígono 51, al nombramiento de TEIXEIRA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 4.529 m². Referencia Catastral: 32030A05100120000000E.



- Parcela 121, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 124.651 m2. Referencia Catastral: 32030A0510012100000S.
- Parcela 122, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 124.651 m2. Referencia Catastral: 32030A0510012200000Z.
- Parcela 130, del Polígono 51, al nombramiento de BEGAROS, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 7.096 m2. Referencia Catastral: 32030A0510013000000B.
- Parcela 134, del Polígono 51, al nombramiento de TOUZA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 8.249 m2. Referencia Catastral: 32030A0510013400000P.
- Parcela 144, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 6.455 m2. Referencia Catastral: 32030A0510014400000R.
- Parcela 591, del Polígono 51, al nombramiento de OURAL, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 8.890 m2. Referencia Catastral: 32030A05100591000000.
- Parcela 598, del Polígono 51, al nombramiento de CONENZA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 5.560 m2. Referencia Catastral: 32030A0510059800000E.
- Parcela 602, del Polígono 51, al nombramiento de PENZA, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 8.486 m2. Referencia Catastral: 32030A0510060200000U. Parcela 613, del Polígono 51, al nombramiento de TEIXEIRAS, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 5.246 m2. Referencia Catastral: 32030A0510061300000P.
- Parcela 615, del Polígono 51, al nombramiento de TEIXEIRAS, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 4.835 m2. Referencia Catastral: 32030A0510061500000T.
- Parcela 675, del Polígono 51, al nombramiento de BARREIRO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 93 m2. Referencia Catastral: 32030A0510067500000G.
- Parcela 165, del Polígono 53, al nombramiento de VIÑA DO RÍO, del Concello de Chandrexa de Queixa, con una extensión aproximada de 9.039 m2. Referencia Catastral: 32030A0530016500000I.

10.- Que D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ, es propietario



de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Pastizal y Matorral al nombramiento de BARREIRO, de una extensión de una hectárea de pasto y dieciocho áreas de matorral. Parcela 117, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001170000OE.
- Pastizal al nombramiento de BARREIRO PEQUEÑO de una extensión de veinticuatro áreas. Parcela 122, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001230000OU.
- Matorral al nombramiento de FILGUERAS de una extensión de una hectárea y veinticuatro áreas. Parcela 611, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051006110000OG.
- Matorral al nombramiento de TAPADA DO OURAL de una extensión de una hectárea. Parcela 131, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051001310000OY.
- Pastizal al nombramiento de CORGA DO OURAL de una extensión de veinte áreas. Parcela 592, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051005920000OK.

11.- Que D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ, es propietario de las siguientes parcelas sitas en Bretelo, Chandrexa de Queixa:

- Matorral al nombramiento de TOUZA de una extensión de aproximada de una hectárea. Parcela 520, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051000520000OX.
- Matorral al nombramiento de DO LOMBO de una extensión de aproximada de ochenta áreas. Parcela 850, del Polígono 51, del Concello de Chandrexa de Queixa. Referencia Catastral: 32030A051000850000OI.

12.- Que las parcelas propiedad de D. JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a LUZ PÉREZ ÁLVAREZ, D. JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, D. SECUNDINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, D^a CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA ISABEL ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a BLANDINA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, D^a MARÍA LUISA ARMESTO GÓMEZ, D. TEODOMIRO ESTÉVEZ PÉREZ y D. ROGELIO CASTRO FERNÁNDEZ, descritas precedentemente (hechos primero a once de la demanda), no forman parte del Monte Vecinal en Mano Común de Bretelo y, consiguientemente, deben ser desclasificadas.

13.- Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, los límites entre el monte vecinal en mano común y las "fincas





particulares", se configura conforme al deslinde practicado por el Ingeniero Técnico Forestal, Roberto Pereiras Guinarte, conforme a lo reseñado en informe pericial que se aporta como documento número 16 de la demanda.

Así mismo **debo condenar y condeno** a la Comunidad de Montes demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a la realización de todos los trámites que sean precisos y necesarios ante los Organismos pertinentes, para que las merитadas fincas no figuren dentro de los límites que acotan el monte vecinal en mano común de Bretelo.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias, en el plazo de **veinte días** a contar desde el siguiente al de su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos de depósitos, consignaciones y, en su caso, abono de tasas judiciales establecidos en la Ley.

Así por esta Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: LAPIDO ALONSO, MARIA
Data e hora: 16/05/2023 19:30:29

Asinado por: SANCHEZ PARAMIO, MARTA
Data e hora: 15/05/2023 11:49:49





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 DE A POBRA DE TRIVES

-

AVENIDA DE LAS AMERICAS 11

Teléfono: 988 687 366/364/365, Fax: 988 687 367

Correo electrónico: mixtol.trives@xustiza.gal

Equipo/usuario: RG

Modelo: N08470

N.I.G.: 32063 41 1 2022 0000356

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000440 /2022

Procedimiento origen: /

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE ,
DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE , DEMANDANTE D/ña. SECUNDINO GONZALEZ
MARTINEZ, JULIO ALVAREZ GONZALEZ , TEODOMIRO ESTEVEZ PEREZ , MARIA ISABEL ESTEVEZ RODRIGUEZ ,
JOSE LORENZO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , ROGELIO CASTRO FERNANDEZ , LUZ PEREZ ALVAREZ , BLANDINA
ESTEVEZ RODRIGUEZ , MARIA LUISA ARMESTO GOMEZ , CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ , MARINA ESTEVEZ
RODRIGUEZ

Procurador/a Sr/a. ANA BELEN VEGA GONZALEZ, , , , , , , , , ANA
BELEN VEGA GONZALEZ

Abogado/a Sr/a. , , , , , , , , JUAN CARLOS GONZALEZ IGLESIAS

DEMANDADO D/ña. COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE BRETELO COMUNIDAD DE MONTES
VECINALES EN MANO COMUN DE BRE

Procurador/a Sr/a. MARTA TRILLO GONZALEZ

Abogado/a Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia
D./Dña. MARIA LAPIDO ALONSO

En A POBRA DE TRIVES, a cuatro de julio de dos mil
veintitrés.

Habiendo sido notificado a las partes la sentencia dictada en
el presente procedimiento en fecha 10 de mayo, y habiendo
transcurrido el plazo para recurrir sin que se haya presentado
recurso alguno, acuerdo:

1.- Declarar la firmeza de dicha resolución y archivar las
actuaciones.

2.- Hacer constar a los efectos del artículo 548 de la L.E.C.,
que dicha resolución ha sido notificada en fecha 22 de mayo a
las representaciones procesales de ambos litigantes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe
interponer recurso de reposición en el plazo de **cinco días**,
desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado
de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo
expresar en el mismo la infracción en que la resolución



hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: LAPIDO ALONSO, MARIA
Data e hora: 04/07/2023 19:45:46

